

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código	PA-GC-PR-02
			Versión	03
			Fecha	18/12/2017
	Página 1 de 6			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-028-2026

Sácama Casanare, 23 de julio de 2026

Señora:

SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS

NIT. N° 1.115.917.188-0

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-028-2026.

Cordial saludo.

FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA SOLEMNE EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA RESTAURATIVA “CAMINOS DE LA MEMORIA”, PROFERIDA POR LA JEP Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES APROBADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”**; por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-028-2026**, ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CONTRATISTA	SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS NIT. N° 1.115.917.188-0 C.C. N° 1.115.917.188 expedida en Tauramena Dirección: Cr 16 N° 1ª – 59 Correo electrónico: botellosiro96@gmail.com Ciudad: Sácama-Casanare Teléfono: 3143013749
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE Secretaria General y de Gobierno Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare Correo Electrónico: secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA SOLEMNE EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA



Alcaldía de
Sácama

NIT: 800.103.663-8

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código	PA-GC-PR-02
Versión	03
Fecha	18/12/2017
Página 2 de 6	



RESTAURATIVA "CAMINOS DE LA MEMORIA", PROFERIDA POR LA JEP Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES APROBADAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE".

Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Actividad Reconocimiento Sentencia JEP - Instalación Placa Conmemorativa		
1,1	Celebración eucarística	UND	1
1,2	Arreglo floral de diseño clásico/simétrico, elaborado con flores naturales frescas en tonalidades blancas (rosas y lirios como base principal). Debe incluir base de soporte que no filtre agua y follaje verde de cobertura.	UND	1
1,3	Cuadro portarretrato conmemorativo elaborado en material de madera, tamaño 30 cm * 40 cm, con orientación en vertical que incluya fotografía, siguiendo las indicaciones dadas por la supervisión	UND	4
1,4	Garantizar hidratación (agua en botella Pet de 300 ml)	UND	50
1,5	Garantizar la disposición y organización del lugar para el día de instalación de la placa, disponer de sonido, globos blancos, minuto de silencio	GLOB AL	1
1,6	Refrigerios: A los participantes de la actividad, se debe garantizar la entrega, de refrigerios nutritivos que contenga proteína y bebida natural en empaque simples.	UND	50
1,7	Instalación de placa conmemorativa la cual incluye: 1. Preliminares: replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno (0,78 m2); excavación a mano en material común (0,97 m3); Concreto para solado resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi (0,78 m2); relleno en material seleccionado de la excavación compactado (0,54 m3); 2. Concretos: muro en concreto 3000 psi, resistencia 210 kg/cm2 (0,34m3); zapata en concreto impermeabilizado para cimentación de resistencia 3000 psi (0,46 m3); 3. Estructura: acero de refuerzo grado 60 (83,83 kg); tornillo hexagonal 1/2" x 7" G-8. R.O. con T.A (8 unidades); angulo 3/4" * 1/8", suministro e instalación (3 m2); 4. Pinturas y vidrio: sellador o recubrimiento acrílico blanco para superficies exteriores (4,94 m2); acrílico incoloro con grabado laser personalizado de 8mm a 10 mm con marco fijo en lamina cold rolled calibre 18, pintada. Suministro e instalación.	GLOB AL	1
2	Distintivos Consejo Municipal de paz, Reconciliación y Derechos Humanos		
2,1	gorras estampadas en sublimación para la identificación de todos los integrantes, siguiendo las indicaciones dadas por la supervisión.	UND	23

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 3 de 6	

	3 Campeonato Banquitas			
	3,1	Elaboración de 02 canchas metálicas siguiendo las instrucciones dadas por la supervisión	PAR	1
	3,2	Garantizar la premiación a los tres primeros puestos del campeonato.	GLOB AL	1
	3,3	Refrigerios: A los participantes de la actividad, se debe garantizar la entrega, de refrigerios nutritivos que contenga proteína y bebida natural en empaque simples.	UND	36
	3,4	Almuerzos: Se deberá garantizar la entrega de almuerzo compuesto por cereales, proteína, carbohidratos y bebida natural en empaque simples y prácticos	UND	36
	3,5	Garantizar hidratación a los asistentes a la actividad a desarrollar (agua en bolsa de 300ml)	UND	100
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 9.482.000,00) MDA/CTE.			
FORMA DE PAGO	<p>El municipio pagará de la siguiente manera:</p> <p>a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.</p>			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de UN (01) MES , contados a partir del acta de inicio.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260714002 del 14 de julio de 2026:			
	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR

 <p>Alcaldía de Sácama</p> <p>NIT: 800.103.663-8</p>	<p>CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 4 de 6	

	2.3.2.02.02.009.45.1 0	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional huma	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 9.482.000												
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sácama – Casanare															
OBLIGACIONES GENERALES	<p>a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.</p> <p>b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p>c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</p> <p>e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.</p> <p>f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de mismo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.</p> <p>h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.</p> <p>j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito</p>															
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>a) Cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>b) Garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y confianza del servicio prestado y de los elementos suministrados.</p> <p>c) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que los diferentes alimentos deben ser de excelente calidad, estar higiénicamente elaborados y las porciones indicadas, debidamente servidos y entregados en el sitio según las directrices de la secretaria General y de Gobierno</p> <p>d) Tener disponibles con la inmediatez debida los servicios demandados por la Alcaldía municipal.</p> <p>e) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato</p>															
GARANTIAS	<p>Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.</p> <p>Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>GARANTÍAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td colspan="4">CUMPLIMIENTO</td></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td>X</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr></table>				GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO				Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION													
CUMPLIMIENTO																
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.													

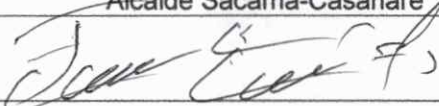
 Alcaldía de Sacama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 5 de 6	

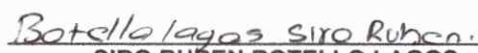
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
	Amparo de pago anticipado	X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
	Amparo de cumplimiento del contrato	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
	Amparo de estabilidad de obra	X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	Amparo de calidad de los servicios prestados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
	Responsabilidad civil extracontractual	X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.			
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.		
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.		
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.		
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.		

 Alcaldía de Sácama NIT: 800.103.663-8	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código	PA-GC-PR-02
		Versión	03
		Fecha	18/12/2017
		Página 6 de 6	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.
CESIÓN DEL CONTRATO:	EI CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral: 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

Atentamente:

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO 1.118.564.481 de Yopal (Cas)
CARGO:	Alcalde Sácama-Casanare
FIRMA:	

FECHA:	FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
23/07/2026	 SIRO RUBEN BOTELLO LAGOS C.C. N° 1.115.917.188 expedida en Tauramena

Aprobó: **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**
Secretaría General y de Gobierno

Proyectó: **ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación

